

PERSONAS DISCAPACITADAS

Importancia de nombrar un asistente mediante escritura pública o poder preventivo - Cataluña

El Govern de la Generalitat de Catalunya, con fecha 31 de agosto ha aprobado un Decreto Ley el cual adapta el Libro II del Código Civil de Catalunya a la Ley estatal 8/2021, de 2 de junio, en la que se efectúa una profunda **reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.**

¿Qué novedades se derivan de la nueva legislación aprobada?

Con la reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, **desaparece la incapacitación judicial de las personas.**

La incapacitación judicial, hasta la fecha, era el procedimiento judicial por el que se modificaba la capacidad jurídica de las personas y se nombraba a sus tutores o curadores.

Nueva situación

A partir de la entrada en vigor de la reforma (desde el 3 de septiembre de 2021), en relación con las **personas mayores de edad**, se producen los **cambios** siguientes:

1. Las personas mayores de edad que necesiten apoyo para ejercer su capacidad jurídica en condiciones de igualdad, **deben solicitar la constitución de la asistencia.**
2. **Desaparecen las figuras de la tutela, la curatela y la potestad parental prorrogada o rehabilitada**, que se eliminan y no se pueden constituir en relación a las personas mayores de edad.

¿Cómo puede constituirse la asistencia?

La constitución de la asistencia se puede efectuar, alternativamente, por alguno de los procedimientos que se indican a continuación:

1. Mediante el otorgamiento de una **escritura pública notarial**.

Reviste especial importancia esta opción introducida en la norma aprobada en Cataluña, puesto que **el nombramiento se puede efectuar mediante el otorgamiento del poder preventivo o designación notarial por parte de la propia persona**, en previsión o apreciación de una situación de necesidad de apoyo futuro, evitando de esta forma la constitución judicial de medidas de apoyo en caso de discapacidad sobrevenida del poderdante.

2. A través del **procedimiento de jurisdicción voluntaria** para proveer de medidas judiciales de soporte a las personas con discapacidad.

¿Qué aspectos pueden regularse en el poder preventivo?

Mediante el otorgamiento de un poder preventivo o designación notarial, el poderdante puede regular los **principales aspectos** siguientes:

PERSONAS DISCAPACITADAS

Importancia de nombrar un asistente mediante escritura pública o poder preventivo - Cataluña

-
1. Nombrar a una o más personas para que ejerzan la asistencia y, en su caso, prever las sustituciones futuras que puedan resultar necesarias.
 2. Establecer las disposiciones respecto al **funcionamiento y contenido del régimen de apoyo** adecuado, e incluso establecer las relativas al cuidado de la propia persona del poderdante.
 3. Establecer las **medidas de control** que se estimen oportunas para garantizar los derechos del poderdante, el respeto a su voluntad y sus preferencias, así como para evitar los abusos, los conflictos de intereses y la influencia indebida.
-

Las designaciones de asistencia han de comunicarse al Registro Civil para su inscripción en el folio individual de la persona a la que conciernen, así como en el Registro de nombramientos no testamentarios de soporte a la capacidad jurídica, o el que lo sustituya.

No obstante a lo anterior, hay que tener en cuenta que la **autoridad judicial**, en defecto o por insuficiencia de las medidas adoptadas voluntariamente, puede establecer otras disposiciones supletorias o complementarias, o prescindir de algunas de las medidas adoptadas voluntariamente mediante resolución motivada, si aprecia la concurrencia de circunstancias que lo exijan.

Con la reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, **desaparece la incapacitación judicial de las personas**.

Desde nuestro despacho profesional quedamos a su entera disposición para aclararles cualquier duda que se les pueda plantear al respecto, ampliarles la información sobre los requisitos y las responsabilidades derivadas y orientarles en relación a los pasos y consideraciones a tener en cuenta.